

**Control Interno,  
comprometidos con una  
gestión pública más eficiente**



En cumplimiento a la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, modificada en su art. 10º por el D.U. N° 067-2009, la que a su vez ha sido modificada con la Ley N° 29743, que otorga facultades a la Contraloría General de la República para que dicte el marco normativo y la normatividad técnica pertinente, así como de la Ley N° 29332 – Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y el Decreto Supremo N° 400-2015-EF que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos del año 2016, la Municipalidad Provincial de Jauja en su condición de ciudad tipo “B”, ha dado inicio a la implementación de la META 30 : Implementación del control interno (fase de ejecución) en los procesos de inversión pública y contratación pública.

El Sistema de Control Interno – SCI a implementarse, se constituirá en una herramienta de gestión orientada al logro de los objetivos institucionales y, en beneficio de los ciudadanos. Como indica la Guía para el Cumplimiento de la Meta 30, esta “se encuentra orientada a contribuir con el manejo eficiente de los recursos del estado en la gestión municipal. A través de ella, se plantea cómo mejorar la gestión administrativa mediante la implementación del CI y lograr una gestión eficiente en el proceso de inversión y contratación pública, entendiéndose el CI como un proceso transversal en la entidad”.

#### **¿Qué es el sistema de control interno?**

Es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, procedimientos y métodos, incluido el entorno y actitudes que desarrollan autoridades y su personal a cargo, con el objetivo de prevenir posibles riesgos que afectan a una entidad pública. Se fundamenta en una estructura basada en cinco componentes funcionales:

- Ambiente de control

- Evaluación de riesgos
- Actividades de control gerencial
- Información y comunicación
- Supervisión

### **¿Cuál es el beneficio de contar con un sistema de control interno?**

Seguridad razonable de:

Reducir los riesgos de corrupción

Lograr los objetivos y metas establecidos

Promover el desarrollo organizacional

Lograr mayor eficiencia, eficacia y transparencia en las operaciones

Asegurar el cumplimiento del marco normativo

Proteger los recursos y bienes del Estado, y el adecuado uso de los mismos

Contar con información confiable y oportuna

Fomentar la práctica de valores

Promover la rendición de cuentas de los funcionarios por la misión y objetivos encargados y el uso de los bienes y recursos asignados

### **Importante**

El sistema de control interno está a cargo de la propia entidad pública. Su implementación y funcionamiento es responsabilidad de sus autoridades, funcionarios y servidores. ¿Cuál es el rol de la Contraloría? La CGR es responsable de la evaluación del sistema de control interno de las entidades del Estado. Sus resultados contribuyen a fortalecer la institución, a través de las recomendaciones que hace de conocimiento de la administración para las acciones conducentes a superar las debilidades e ineficiencias encontradas.

### **Implementación del sistema de control interno**

Se deben cumplir las tres fases siguientes:

#### **Planificación**

Se inicia con el compromiso formal de la Alta Dirección y la constitución de un Comité responsable de conducir el proceso. Comprende además las acciones orientadas a la formulación de un diagnóstico de la situación en que se encuentra el sistema de control interno de la entidad con respecto a las normas de control interno establecidas por la CGR, que servirá de base para la elaboración de un plan de trabajo que asegure su implementación y garantice la eficacia de su funcionamiento.

#### **Ejecución**

Comprende el desarrollo de las acciones previstas en el plan de trabajo. Se da en dos niveles secuenciales: a nivel de entidad y a nivel de procesos. En el primer nivel se establecen las políticas y normativa de control necesarias para la salvaguarda de los objetivos institucionales

bajo el marco de las normas de control interno y componentes que éstas establecen; mientras que en el segundo, sobre la base de los procesos críticos de la entidad, previa identificación de los objetivos y de los riesgos que amenazan su cumplimiento, se procede a evaluar los controles existentes a efectos de que éstos aseguren la obtención de la respuesta a los riesgos que la administración ha adoptado.

### **Evaluación**

Fase que comprende las acciones orientadas al logro de un apropiado proceso de implementación del sistema de control interno y de su eficaz funcionamiento, a través de su mejora continua.